

1 ..jio

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 FACTURA NUMERO: 35105

4

5

6

7

8

9

10

11

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FINA REPOSTERIA YAROSLAV CIA.LTDA. OTORGADA POR:

12

13

SRTA. ANDREA ELIZA ARAUJO VENEGAS

14

SR. CARLOS NEPTALI URDIALES

15

CAPITAL SOCIAL: US\$ 400,00

16

DÍ 3 COPIAS

17

JRC

18

19

20

21 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
22 Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día DIECIOCHO DE MARZO DEL
23 AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA
24 MONTERO, NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE ENCARGADO DEL CANTÓN
25 QUITO, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión
26 DNR, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el
27 Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen: a la celebración de
28 la presente escritura pública: comparecen los señores ANDREA ELIZA
29 ARAUJO VENEGAS, soltera; y, CARLOS NEPTALI URDIALES, casado,

1 cada uno por sus y personales derechos.- Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores
3 de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a
4 quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el
5 objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libres y
6 voluntariamente; y me piden que eleve a escritura pública el contenido
7 de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo
8 íntegramente a continuación es la siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En su
9 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que aparezca y
10 conste lo siguiente.- PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen al
11 otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas: ANDREA
12 ELIZA ARAUJO VENEGAS, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
13 en la ciudad de Quito; y, CARLOS NEPTALI URDIALES, casado, de
14 nacionalidad ecuatoriano.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles
15 en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- Voluntad para formar la
16 Compañía.- Los comparecientes declaran que concurren en forma libre y
17 voluntaria a constituir, como en efecto constituyen una Compañía de
18 Responsabilidad Limitada con arreglo a las cláusulas, estatutos y
19 estipulaciones que en esta constan y de conformidad con la Ley de
20 Compañías.- TERCERA.- ESTATUTOS DE FINA REPOSTERÍA YAROSLAV
21 COMPAÑÍA LIMITADA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,
22 NACIONALIDAD, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.-
23 DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es FINA REPOSTERÍA
24 YAROSLAV CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La
25 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, constituida conforme a las leyes del
26 Ecuador y en desenvolvimiento de sus actividades se regirá por los presentes
27 estatutos y la Ley, especialmente por la Ley de Compañías.- ARTICULO
28 TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía está ubicado



1 en el cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador y en el
 2 desenvolvimiento de su actividad, podrá abrir sucursales y agencias en
 3 cualquier parte del territorio nacional o del exterior del País. **ARTICULO**
 4 **CUARTO.- OBJETO.-** El objeto de la Compañía es: a) Producción,
 5 elaboración, y comercialización de alimentos preparados en las líneas de
 6 panadería, pastelería, cafetería, restaurant. b) Importación y comercialización
 7 de materia prima para la elaboración de productos alimenticios en la línea
 8 panadera y pastelera, como semillas, nueces, café, chocolate, y más
 9 ingredientes, sea estos en su estado natural o productos ya procesados. c)
 10 Importación y comercialización de los utensilios, vajillas, máquinas, equipos y
 11 más implementos en general, necesarios para la producción en las líneas de
 12 panadería, pastelería, servicio de cafetería, restaurant, relacionados con la
 13 elaboración y comercialización de productos alimenticios preparados. d)
 14 Cultivo, producción, compraventa y exportación de frutas de toda clase ya sea
 15 en su estado natural o como productos elaborados, como por ejemplo,
 16 banano, guanábana, maracuyá, naranjilla, piña, sus pulpas, jugos,
 17 mermeladas y más derivados; así como la exportación de café y cacao. e)
 18 Importación, exportación y comercialización de dulces, ropa de vestir, calzado
 19 y accesorios, así como artesanías. f) Asesoría en todas las actividades de
 20 su giro social, pudiendo ejercer la representación y comercialización a nivel
 21 nacional y también fuera del país; agencia, asociación con personas
 22 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a
 23 actividades similares o complementarias con el Objeto Social. En desarrollo
 24 de su objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos
 25 permitidos por la ley, con personas naturales o sociedades y entidades
 26 privadas, públicas y semipúblicas.- **ARTICULO QUINTO.- PLAZO.-** El plazo
 27 de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la
 28 inscripción del contrato en el Registro Mercantil; plazo que podrá ser

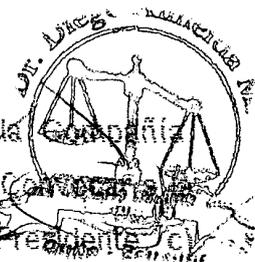
B4630-81

1 prorrogado o restringido por decisión de la Junta General de Socios tomada
2 en legal forma.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, GOBIERNO**
3 **Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital
4 social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**,
5 dividido en **cuarenta** participaciones sociales, iguales, acumulativas e
6 indivisibles de diez dólares cada una. La Compañía entregará a cada socio un
7 Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de
8 no negociable y el número de participaciones que por su aporte le
9 corresponde.- **ARTICULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
10 compañía se gobierna por medio de la Junta General de Socios y se
11 administra a través del Presidente y el Gerente General.- **ARTÍCULO**
12 **OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de
13 Socios se integra por los socios debidamente convocados y reunidos.- Son
14 atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover por
15 causas legales al Presidente y al Gerente General y fijar sus retribuciones; b)
16 Conocer y decidir sobre los informes cuentas y balances que presentan los
17 administradores acerca de la gestión social, relativos al Balance General,
18 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y el destino de las utilidades; c)
19 Decidir sobre el aumento de capital o su disminución y prórroga del contrato
20 social; d) Acordar la transformación. Fusión y disolución anticipada de la
21 Compañía, su reactivación y en general la reforma del contrato social; e) Velar
22 por la buena marcha de los negocios de la Compañía, establecido con el
23 Gerente General la política económica, administrativa y financiera de la
24 misma. f) Resolver la creación de sucursales de la Compañía, dentro o fuera
25 del territorio nacional; g) Resolver la intervención de la Compañía en otras
26 empresas o sociedades, señalando el capital con que concurrirá; h) Resolver
27 sobre el desarrollo de nuevas actividades de la Compañía, la unión de ésta
28 con otras Compañías, determinando la forma de financiación y aportación; i)



1 Autorizar al Gerente General para que ceda o transfiera las participaciones
2 sociales de las que sea propietaria la Compañía; así como la enajenación o la
3 constitución de gravámenes de los bienes inmuebles de propiedad de la
4 Compañía; j) Autorizar al Gerente General para que nombre factores y
5 otorgue Poderes Generales; k) Fijar el procedimiento de liquidación, designar
6 al liquidador y determinar sus retribuciones; y, l) Las demás determinadas por
7 la Ley a cargo de la Junta General de Socios.- **ARTICULO NOVENO.-**
8 **REUNIONES Y DECISIONES.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
9 dentro de los tres primeros meses de cada año posteriores a la conclusión del
10 ejercicio económico y extraordinariamente, cuando sea convocada.- Para
11 constituir válidamente a la Junta General de Socios en primera convocatoria,
12 se requiere la presencia de más de la mitad del capital social, en segunda
13 convocatoria, podrán instalarse la Junta General con el número de socios
14 presentes, cualquiera sea el porcentaje del capital social que representen, lo
15 cual se indicará en la convocatoria.- Las decisiones se tomarán por mayoría
16 simple del capital social concurrente a la reunión.- La Junta General tratará
17 solo los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo las excepciones
18 legales.- **ARTICULO DECIMO.- CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales
19 de Socios, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas mediante carta
20 notificación enviado a la dirección que los socios tengan registrada en la
21 compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la
22 reunión.- En este plazo no se incluye el día de la convocatoria ni el de la
23 reunión.- La convocatoria indicará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la
24 reunión.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No
25 obstante lo dispuesto en los presentes estatutos, las juntas generales se
26 entenderán convocadas y válidamente constituidas para tratar cualquier
27 asunto en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, cuando se encuentre
28 presente la totalidad del capital social pagados y los asistentes, quienes

1 deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
2 celebración de la Junta.- Sin embargo cualesquiera de los socios pueden
3 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se encuentre
4 debidamente informado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y**
5 **ACTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán dirigidas por el Presidente de
6 la Compañía y actuarán como secretario el Gerente General y en falta de ellos
7 unos ad-hoc designados por la Junta.- Las deliberaciones, resoluciones y
8 acuerdos de las Juntas se asentarán en un Libro designado para el objeto, a
9 cargo del Gerente General.- Las actas serán firmadas por el Presidente y el
10 Secretario o por las personas que actuaron en calidad de tales y se llevará en
11 hojas móviles escritas a máquina o mediante computador, en anverso y
12 reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el
13 Secretario una por una.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL**
14 **PRESIDENTE.-** El presidente de la compañía será designado por la Junta
15 General de Socios, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y puede
16 ser indefinidamente reelegido.- Para ser presidente no se requiere ser socio
17 de la Compañía.- Son sus funciones y deberes: a) Convocar a la Junta
18 General de Socios, conjunta o separadamente con el Gerente General; b)
19 Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente
20 con el Secretario las actas de las Juntas Generales y con el Gerente General
21 los certificados de aportación; d) Reemplazar automáticamente al Gerente
22 General en los casos de falta, ausencia o impedimento de él, incluso en lo que
23 respecta a la representación legal; y, e) Ejercer las demás facultades y
24 deberes establecidos por la Ley y los presentes estatutos.- **ARTICULO**
25 **DECIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la
26 compañía será designado por la Junta General de Socios, durará cinco años
27 en el ejercicio de sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido.- Para
28 ser Gerente General no se requiere ser socios de la Compañía.- Son sus



1 funciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la Compañía
 2 judicial y extrajudicialmente, comprometerla y administrarla; b) ~~Constituir la~~
 3 Junta General de Socios, conjunta o separadamente con el Presidente; c)
 4 Dirigir la administración de la Compañía, nombrar y remover a los
 5 funcionarios, empleados y trabajadores y fijar sus remuneraciones; d)
 6 Celebrar los actos y contratos de la Compañía, sin límite de monto; e)
 7 Presentar el Balance General, la cuenta de pérdidas y ganancias e Inventarios
 8 a consideración de la Junta General, lo mismo que la propuesta del destino
 9 de las utilidades; f) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las
 10 Juntas Generales y los Certificado de Aportación; g) Cuidar de los libros de la
 11 Compañía para que se los lleve correctamente y llevar personalmente los
 12 libros de Actas, de Participaciones y Socios; h) Presentar Propuestas de
 13 Licitación o Concurso de Ofertas, en nombre de la Compañía; i) Abrir y
 14 manejar cuentas bancarias en el país o en el extranjero y firmar sus
 15 respectivos cheques, j) Otorgar Poderes Especiales y, con autorización de la
 16 junta General, nombrar factores y otorgar Poderes Generales; k) Con la
 17 autorización de la Junta General, ceder o transferir los títulos de acciones o
 18 las participaciones sociales de las que sea propietaria la Compañía; así como
 19 enajenar o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; l)
 20 Llevar la correspondencia de la Compañía; y, m) Ejercer las demás
 21 atribuciones y cumplir con las obligaciones previstas en la Ley y estos
 22 Estatutos. **CAPITULO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**
 23 **RESERVAS Y DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- ARTICULO DECIMO**
 24 **QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Se regirá en todo por las
 25 pertinentes disposiciones de la ley de Compañías.- Será liquidador la persona
 26 que la Junta General designe.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- RESERVAS.-**
 27 Para la formación de la reserva de la compañía se separara de las utilidades
 28 líquidas y realizadas un cinco por ciento anual, hasta completar, por lo menos

1 un equivalente al veinte por ciento del capital social.- ARTICULO DECIMO

2 **SÉPTIMO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la

3 Compañía comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de

4 diciembre de cada año. **CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**

5 **COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO**

6 **DEL CAPITAL SOCIAL.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**

7 **SOCIAL.-** Los otorgantes manifiestan que constituyen la Compañía con un

8 capital de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD. 400.00)**, el

9 mismo que se halla suscrito y pagado en su totalidad, según consta del

10 comprobante que se agrega al momento de la constitución y del siguiente

11 Cuadro de Suscripción y Pago de Capital: **CUADRO DE APORTACIÓN**

12 **SOCIAL EN DÓLARES**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPIT AL TOTA L
ANDREA ELIZA ARAUJO VENEGAS	200.00	200.00	20	200.00
CARLOS NEPTALI URDIALES	200.00	200.00	20	200.00
TOTALES	400.00	400.00	40	400.00

13 **QUINTA.- Disposiciones Transitorias.-** Se faculta al señor doctor Carlos

14 Cruz Altamirano, para que solicite a la Superintendencia de Compañías la

15 aprobación de la escritura de constitución y para la práctica de todas las

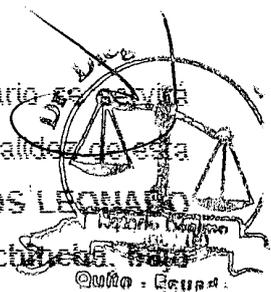
16 diligencias necesarias para su perfeccionamiento con sujeción a la Ley de

17 Compañías vigente y también para que convoque a la primera Junta General

18 que será por el presidida.- **SEXTA.- Documentos que se agregan.-**

19 **Cuantía.- Petición final al Notario.-** Se agrega comprobante de depósito

20 bancario, copia de la cédula y pasaporte de los socios, respectivamente.- La

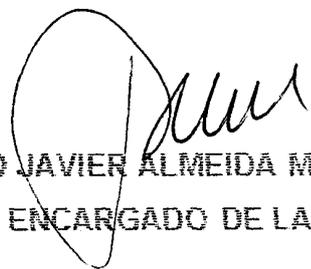
1 cuantía corresponde a la cifra del capital social.- El señor Notario 
 2 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta
 3 escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA), por el doctor CARLOS LEGUANO
 4 CRUZ ALTAMIRANO, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha,
 5 el número diez mil novecientos veintiséis. Para el otorgamiento del
 6 presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales
 7 que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los
 8 comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su total contenido,
 9 firmando conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10 

14 SRTA. ANDREA ELIZA ARAUJO VENEGAS
 15 C.C. 1713901815

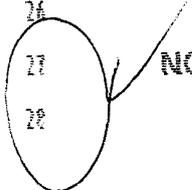
19 

21 SR. CARLOS NEPTALI URDIALES
 22 C.C. 1705957379

25 

26 DR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 27 NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DE QUITO

28 El nota...

28 



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 171390181-5
 ARAUJO VENEGAS ANDREA ELIZA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 26 OCTUBRE 1975
 003- 0072 01743 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V3333VE222

SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAMIRO MAXIMILIANO ARAUJO
 GLADYS MARGARITA VENEGAS
 QUITO 05/01/2010
 05/01/2022

REN 2128636



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0126

1713901815

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARAUJO VENEGAS ANDREA ELIZA



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PONCEANO
 PARROQUIA

1
 LA OFELIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170595737-9

URDIALES CARLOS NEPTALI

CHIMBORAZO/ALAJUSTI/SIBAMBE

LUGAR DE NACIMIENTO 12 de MAYO 1961

FECHA DE MATRIMONIO REG. CIVIL 007-2 0270 00553 M

CHIMBORAZO/ALAJUSTI SEXO M

ALAJUSTI LUGAR DE INSCRIPCION 1961

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E494312242

CASADO ROSA DEL P SUAREZ NOBLE

SUPERIOR INB. CONTAB/AUDITORIA

MARGARITA URDIALES

QUITO

13/04/2009

13/04/2009

REN 0883585



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0001 1705957379

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

URDIALES CARLOS NEPTALI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2

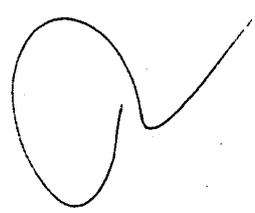
PROVINCIA QUITUMBE

QUITO QUITUMBE

CANTÓN PARROQUIA ZONA

I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





Número Operación **CIC101000006239**

Hemos recibido de

Nombre

ARAUJO VENEGAS ANDREA ELIZA

URDIALES CARLOS NEPTALI

Aporte

200.00

200.00

Total

400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavosQue depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :**FINA REPOSTERIA YAROSLAV CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**QUITO****viernes, marzo 15, 2013**_____
FECHA

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7493542
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
SEÑOR: NOBLES MARTINEZ TANIA CECIBEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2013 13:11:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7492961 FINA REPOSTERIA YAROSLAY CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FINA REPOSTERIA YAROSLAY CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

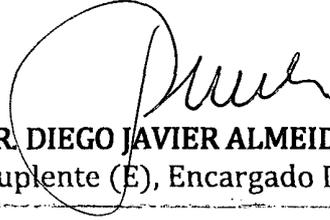
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE,
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, **Dieciocho** de **MARZO** del año
dos mil trece.-

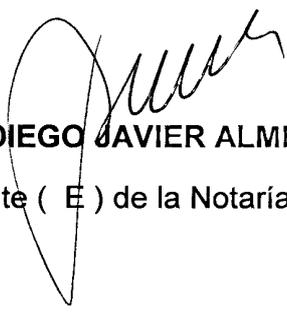


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA FINA REPOSTERIA YAROSLAV CIA. LTDA.. celebrada el 18 de Marzo de 2013 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico Supervisor, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001762 de 8 de abril de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 18 de abril de 2013.- factura No.37898

pal


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001762**



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el **18/marzo/2013**, que contienen la constitución de la compañía **FINA REPOSTERIA YAROSLAV CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1500 de 02/abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **FINA REPOSTERIA YAROSLAV CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

La compañía no podrá brindar los servicios de alimentación de conformidad a la disposición contenida en el art. 3 del Mandato Constituyente No. 8"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 8 de abril de 2013.


Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7493542
Nro. Trámite 1.2013.863
CCG/ 

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 13165

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14081
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1514
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713901815	ARAUJO VENEGAS ANDREA ELIZA	Quito	SOCIO	Soltero
1705957379	URDIALES CARLOS NEPTALI	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

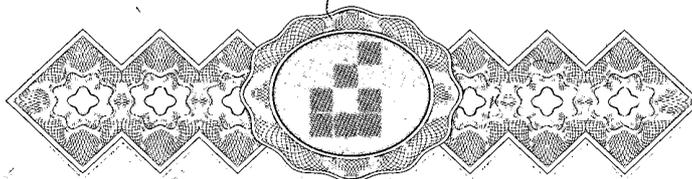
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DÉCIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001762
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FINA REPOSTERIA YAROSLAV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: P. GG. POR JUNTA GENERAL. 5 AÑOS. R.L: GG.



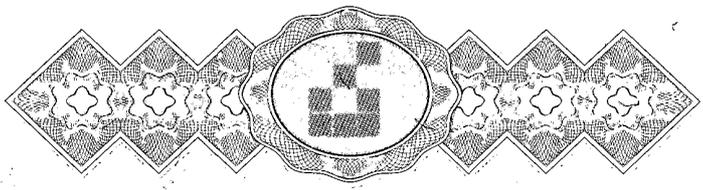
Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000009



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 14976

Quito, 10 de mayo del 2013

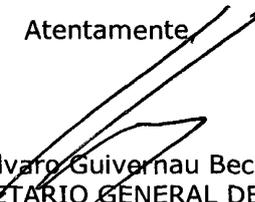
Señores
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FINA REPOSTERIA YAROSLAV CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO